

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.644 · 1889

JUSTICIA

6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

Ley núm. 2644

Creación de tres nuevos Juzgados de Instrucción en la Capital y una Secretaría más

El Senado y Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 1°. ° Apruébase el acuerdo general de Ministros, fecha 8 de Febrero del corriente año, dotando de una Secretaría más a los Juzgados de Instrucción de la Capital.

ARTÍCULO 2°. ° Los gastos autorizados por dicho acuerdo se acreditarán al mismo, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. ° Créanse tres nuevos Juzgados de Instrucción para la Capital de la República, con la misma dotación de empleados que actualmente tienen los existentes.

ARTÍCULO 4°. ° El Poder Ejecutivo dividirá en tantas secciones el municipio, cuantos Juzgados de Instrucción funcionen, debiendo los jueces reemplazarse respectivamente en los casos de recusación, ausencia, enfermedad u otro impedimento, en la forma establecida para los Jueces de Paz, en el artículo 18 de la ley de 12 de Noviembre de 1886.

ARTÍCULO 5°. ° Los gastos que demande la ejecución de esta ley, se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 6°. ° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de Octubre de 1889.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).